



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 123 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	<i>Pág.</i>		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Prórroga del convenio colectivo de la empresa Eurotécnica de Galvanización, S.A.</i> .....	2	LOS GUÁJARES.- <i>Lista definitiva de admitidos y excluidos, puesto de Arquitecto Técnico, funcionario interino</i> .....	13
<i>Modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Padul</i> .....	4	HUÉSCAR.- <i>Proyecto de actuación de instalación de descascadora de almendras</i> .....	13
<i>Expte. 13.088/A.T.</i> .....	7	HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Aprobación de proyecto de obra 2016/2/PPOYS-89/1</i> .....	14
<i>Expte. 13.736/A.T.</i> .....	7	ÍLLORA.- <i>Información pública de expediente de ruina 1.038/2018</i> .....	14
DIPUTACIÓN DE GRANADA.		PULIANAS.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de proyectos de urbanización</i> .....	14
Obras Públicas y Vivienda.- <i>Aprobación provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios 2018-2019</i> .....	20	TORVIZCÓN.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza de utilización del gimnasio municipal</i> .....	15
Servicio Provincial Tributario.- <i>Convenio de delegación de tributos con el Ayuntamiento de Lanteira</i> .....	8	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Nombramiento de funcionario interino Oficial de Usos Múltiples</i> .....	16
<b>JUZGADOS</b>		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- <i>Aprobación inicial de la cuenta general de 2017</i> .....	16
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos 73/18</i> .....	10	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- <i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, segundo periodo de cobro del ejercicio 2018, de Albondón</i> .....	17
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BAZA.- <i>Autos 26/16</i> .....	11	<i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, segundo periodo de cobro del ejercicio 2018, de Ítrabo</i> .....	17
SOCIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID.- <i>Citación a juicio, autos 508/18</i> .....	21	<i>Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, segundo periodo de cobro del ejercicio 2018, de Lentegí</i> .....	17
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>ANUNCIO NO OFICIAL</b>	
CAPILEIRA.- <i>Cuenta general 2017</i> .....	11	COMUNIDAD DE REGANTES CARRASCA, POTRIL E INCHAR.- <i>Convocatoria de junta general ordinaria</i> .....	18
<i>Aprobación inicial del presupuesto general 2018</i> .....	11		
COLOMERA.- <i>Padrón cobratorio de basura, segundo bimestre de 2018</i> .....	12		
GRANADA. Economía y Hacienda.- <i>Aprobación definitiva de modificación presupuestaria</i> .....	12		
<i>Numeración en Cuestecilla de la Alborea</i> .....	12		
LAS GABIAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto 2018</i> .....	18		

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Prórroga del convenio colectivo de la empresa Eurotécnica de Galvanización, S.A.*

## EDICTO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la prórroga del convenio colectivo de la empresa Eurotécnica de Galvanización S.A.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora para prórroga del convenio colectivo de la empresa Eurotécnica de Galvanización, S.A., (con código de convenio nº 18002272012009), adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 7 de mayo de 2018, ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

## ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer de la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE EUROTÉCNICA DE GALVANIZACIÓN, S.A.

Desde 1/01/2018 hasta 31/12/2019.

En junta celebrada el día 26 de marzo de 2018, la Comisión de Negociación de la Empresa, aprobó la prórroga del Convenio Colectivo de Eurotécnica de Galvanización, S.A.

ACUERDAN la prórroga de la vigencia del Convenio Colectivo de Eurotécnica de Galvanización, S.A., desde el uno de enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, acordando mantener las mismas tablas de salarios publicadas en el BOP número 75, de fecha 21 de abril de 2016, ANEXO 1 Tablas Salariales.

## ANEXO 1. TABLAS SALARIALES

Tablas salariales aplicables desde 1/01/2018 al 31/12/2019. Para el convenio colectivo de la empresa Eurotécnica de Galvanización, S.A.

<u>PERSONAL TÉCNICO TITULADO</u>	<u>SALARIO BASE DÍA EUROS</u>	<u>SALARIO B. ANUAL EUROS</u>
INGENIEROS, ARQUITECTOS Y LICENCIADOS	58,21 euros	24.739,41 euros
PERITOS, APAREJADORES CON RESPONSABILIDAD	56,69 euros	24.094,03 euros
PERITOS Y APAREJADORES	55,71 euros	23.678,12 euros
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	55,71 euros	23.678,12 euros
GRADUADO SOCIAL	49,81 euros	21.168,33 euros
MAESTRO INDUSTRIAL	47,32 euros	20.111,82 euros
<u>PERSONAL DE TALLERES</u>		
JEFE DE TALLER	51,41 euros	21.847,17 euros
MAESTRO DE TALLER 1ª	48,96 euros	20.809,78 euros
CONTRAMAESTRE	48,96 euros	20.809,78 euros
MAESTRO DE TALLER 2ª	48,30 euros	20.527,73 euros
ENCARGADO	45,75 euros	19.442,54 euros
CAPATAZ DE MONTAJE	44,23 euros	18.797,17 euros
CAPATAZ DE ESPECIALISTAS Y PEONES	43,79 euros	18.610,73 euros
<u>PERSONAL DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO</u>		
JEFE DE ORGANIZACIÓN 1ª	48,36 euros	20.551,63 euros
JEFE DE ORGANIZACIÓN 2ª	48,05 euros	20.422,56 euros
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN 1ª	45,26 euros	19.236,98 euros
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN 2ª	43,86 euros	18.639,41 euros
AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	43,79 euros	18.610,73 euros
<u>TÉCNICOS DE OFICINAS</u>		
DELINEANTE, PROYECTA-DIBUJANTE	52,32 euros	22.234,39 euros
DELINEANTE 1ª, PRAC. TOP. FOTÓG.	45,26 euros	19.236,98 euros
DELINEANTE 2ª	43,86 euros	18.639,41 euros

REPRODUCTOR FOTOGRÁFICO	43,19 euros	18.357,36 euros
REPRODUCTOR DE PLANOS	43,13 euros	18.328,67 euros
<u>TÉCNICOS DE LABORATORIO</u>		
JEFE DE LABORATORIO	51,21 euros	21.765,90 euros
JEFE DE SECCIÓN	47,93 euros	20.369,97 euros
ANALISTA DE 1ª	44,41 euros	18.873,88 euros
ANALISTA DE 2ª	43,79 euros	18.610,73 euros
AUXILIAR	43,19 euros	18.357,36 euros
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>		
JEFE DE 1ª	50,00 euros	21.249,60 euros
JEFE DE 2ª	48,05 euros	20.422,56 euros
OFICIAL 1ª Y VIAJANTE	45,26 euros	19.236,98 euros
OFICIAL DE 2ª	43,86 euros	18.639,41 euros
AUXILIAR	43,19 euros	18.357,36 euros
<u>PERSONAL OBRERO</u>		
OFICIAL 1ª	43,79 euros	18.610,73 euros
OFICIAL 2ª	43,43 euros	18.457,75 euros
OFICIAL 3ª	43,31 euros	18.405,16 euros
ESPECIALISTAS	43,13 euros	18.328,67 euros
PEÓN ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	43,13 euros	18.328,67 euros
MOZO ESPECIALISTA ALMACÉN	43,13 euros	18.328,67 euros
ENGRASADOR	43,13 euros	18.328,67 euros
PEÓN	42,76 euros	18.170,91 euros
CONTRATO DE FORMACIÓN PRIMER AÑO	735,90 euros	10.302,60 euros
CONTRATO DE FORMACIÓN SEGUNDO AÑO	887,72 euros	12.428,07 euros
<u>PERSONAL SUBALTERNO</u>		
CHÓFER DE CAMIÓN	43,79 euros	18.610,73 euros
CHÓFER DE TURISMO	43,43 euros	18.457,75 euros
CHÓFER MOTOCICLO	43,19 euros	18.357,36 euros
LISTERO	43,19 euros	18.357,36 euros
ALMACENERO	43,19 euros	18.357,36 euros
PESADOR BASCULERO	43,13 euros	18.328,67 euros
CONSERJE	43,19 euros	18.357,36 euros
GUARDA JURADO	43,13 euros	18.328,67 euros
VIGILANTE	43,19 euros	18.357,36 euros
ORDENANZA	43,13 euros	18.328,67 euros
PORTERO	43,13 euros	18.328,67 euros
TELEFONISTA	43,19 euros	18.357,36 euros
<u>OTRAS RETRIBUCIONES</u>		
PLUS DE ASISTENCIA (artículo 10): 2,00 euros		

Además, acuerdan publicar calendario laboral para el ejercicio 2018.

EUROTÉCNICA DE GALVANIZACIÓN, S.A.

CÓDIGO CONVENIO 18002272012009

CALENDARIO LABORAL AÑO 2018

<u>MES</u>	<u>DÍA</u>	<u>FESTIVIDAD</u>
ENERO	1, Lunes	Año Nuevo
	5, Viernes	Ajuste de Jornada
FEBRERO	28, Miércoles	Día Andalucía
MARZO	29, Jueves	Jueves Santo
	30, Viernes	Viernes Santo
MAYO	1, Martes	Día del Trabajo
	3, Jueves	Convenio
JUNIO	1, Viernes	Ajuste de Jornada
JULIO	13, Viernes	Ajuste de Jornada
AGOSTO	15, Miércoles	Festividad Asunción
SEPTIEMBRE	14, Viernes	Ajuste de Jornada
OCTUBRE	12, Viernes	Fiesta Nacional

NOVIEMBRE	1, Jueves	Todos los Santos
DICIEMBRE	6, Jueves	Constitución
	7, Viernes	Ajuste de Jornada
	24, Lunes	Convenio
	25, Martes	Natividad
	31, Lunes	Convenio

Este calendario deberá de ser incrementado con las dos festividades de cada localidad. En caso de Granada capital los días durante en el periodo 1/01/2018 a 31/12/2018 son:

ENERO 2018: día 2, Martes (Toma).

MAYO 2018: día 31, Jueves (Corpus).

Vigencia de la prórroga del convenio:

Esta prórroga del convenio colectivo iniciará su vigencia con fecha de efectos de 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2019, y se prorrogará de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos 45 días de antelación a la fecha de vencimiento.

NÚMERO 3.490

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

#### *Modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Padul*

#### EDICTO

RESOLUCION de 14 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Padul,

VISTO el texto de la modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Padul, (con código de convenio nº 18002262012009), adoptado entre la representación del Ayuntamiento y de los trabajadores, presentado el día 22 de mayo de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

#### ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"2.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADUL.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por diez (10) votos a favor (de PSOE y IU), y tres (3) abstenciones (de PP), ACUERDA:

En consecuencia, la Mesa de Negociación por unanimidad acuerda la modificación del artículo 46 y la Disposición Transitoria del Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Padul.

"Artículo 46. Prestaciones médico-farmacéuticas y otras mejoras sociales.

Existirá un Fondo Social cada ejercicio, que será equivalente a la cantidad de 18.000 euros, destinado a gastos médicos, sanitarios y farmacéuticos tales como gafas graduadas, lentillas, cristales, audífonos, gastos odontológicos en-

tre otros. Será beneficiario el personal laboral con un mínimo de un año de antigüedad en este Ayuntamiento, así como su cónyuge e hijos.

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Personal en el período comprendido de septiembre a diciembre de cada ejercicio, acompañando la justificación del gasto mediante prescripción facultativa de un especialista y la correspondiente factura.

Recibidas las solicitudes, la Comisión se reunirá la segunda quincena del mes de enero de cada año para repartir el Fondo atendiendo la valoración de las peticiones realizadas y en su caso se incorporará al ejercicio siguiente lo sobrante.

Para la distribución de este Fondo, se establecen los siguientes apartados:

1. Ayudas varias:

1. Ayuda por matrimonio.- Se abonará la cantidad de 650 euros por matrimonio eclesiástico o civil.
2. Ayuda por natalidad o adopción. Se abonará la cantidad de 650 euros, por hijo/a nacido/a o adoptado/a.
3. Ayuda a minusválidos. Se abonará la cantidad de 100 euros/mes, por cada trabajador/a, cónyuge e hijo/a, con minusvalía igual o superior al 33% y no perciba indemnización alguna por esta. Para que el trabajador tenga derecho a esta ayuda por cónyuge e hijo con minusvalía, estos no deberán obtener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

2. Prestaciones médico-farmacéuticas.

Para la mejora de las prestaciones médico farmacéuticas del personal fijo y beneficiarios, se disponen las siguientes ayudas económicas:

- Dentadura completa: 100% coste total
- Dentadura parcial: 100% coste total
- Empaste: 100% coste total
- Gafas (cristales y/o montura): 100% coste total
- Gafas bifocales: 100% coste total
- Sustitución de cristales, cada uno: 100% coste total
- Sustitución de cristales-telelupa, cada uno: 100% coste total
- Lentillas: 100% coste total
- Ortodoncia, endodoncia (incluidas radiografías), coronas en piezas dentales, realización de "puente" y demás prótesis, plantillas ortopédicas, corsés ortopédicos, audífonos, zapatos ortopédicos, etc., etc., hasta un máximo del 100% del importe de la factura oficial.

3. Ayuda de estudios

Los/as trabajadores/as percibirán una ayuda de estudios en cuantía de:

- A) Guarderías: Se abonará la cantidad de 650 euros hijo/a/año.
- B) Educación Infantil: Se abonará la cantidad de 650 euros hijo/a/año.
- C) Enseñanza Primaria: Se abonará la cantidad de 650 euros hijo/a/año.
- D) E.S.O.: Se abonará la cantidad de 650 euros hijo/a/año.
- E) Bachiller: se abonará la cantidad de 650 euros hijo/a/año.
- F) Estudios Universitarios: Se abonará la cantidad de 650 euros hijo/a/año.
- G) Los trabajadores/as afectados por el presente Acuerdo y sus cónyuges que inicien estudios reglados, tendrán una ayuda de 650 euros año.

4. Ayuda para gastos de sepelio.

En caso de fallecimiento del trabajador, cónyuge o hijos/as de un empleado/a se abonará la cantidad de 1.000 euros en concepto de ayuda para gastos de sepelio, siendo suficiente para su abono el correspondiente certificado de defunción.

5. La distribución y reparto de las Ayudas Económicas se realizará por la Comisión Mixta interpretación a la finalización del ejercicio presupuestario y de acuerdo con las solicitudes presentadas y el fondo existente.

La Comisión Mixta de Interpretación podrá estudiar la inclusión de cualquier otro tipo de ayudas sociales no contempladas en este artículo, con cargo a la citada partida presupuestaria."

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A efectos de aplicación de los conceptos económicos previstos en el presente Convenio Colectivo y hasta que no se apruebe la RPT, se aplicarán las tablas salariales previstas en el Anexo "Tabla Salarial 2018"

En tanto no se publique la Relación de Puestos de Trabajo, la compensación económica de las horas extraordinarias para todo el personal laboral del Ayuntamiento de Padul, se realizará a razón de 11,91 euros la hora.

El Alcalde o Concejal delegado podrá otorgar a los trabajadores afectados por el presente convenio un complemento de productividad, conforme a parámetros objetivos y dentro de los límites de existencia de crédito presupuestario.

Las retribuciones asignadas a los puestos de trabajo en el presente convenio (incluidas las establecidas con carácter transitorio en esta Disposición) se incrementarán cada año en la cuantía que fijen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado."

**TABLA SALARIAL 2018**

PUESTO DE TRABAJO	G	SUELDO BASE (MENSUAL)	SUELDO BASE (DIARIO)	TRienio	COMPLEMENTO (MENSUAL)	PLUS TRANSPORTE (MENSUAL)	PLUS TURNICIDAD (MENS.)	PLUS ASISTENCI A (DIARIO)	PLUS EXTRASALARIAL (DIARIO)	PAGA EXTRA JUNIO (SEMEST.)	PAGA EXTRA DICIEMBRE (SEMESTRAL)	PAGA EXTRA PRIMER TRIM. (ANUAL)	PAGA EXTRA JULIO (SEMES.)	PAGA EXTRA CORPUS (ANUAL)	PAGA EXTRA BENEFICIOS (ANUAL)
BIBLIOTECARIO/A	A2	1.089,64		65,37		59,65				S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.			
ADMINISTRATIVO	C1	918,09		55,08	111,04	59,65				S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.			
TÉCNICO DEPORTIVO EN GESTIÓN	C1	1.611,76		96,71						S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.				
LIMPIADOR/A	C2	1.008,64		60,51						S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.				
CONSERJE CENTRO CULTURAL	C2	776,83		46,61		59,65				S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.			
CONSERJE CEIP	C2	817,72		49,06		59,65				S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.			
CONSERJE INSTAL. DEPORTIVAS	C2	776,83		46,61		59,96	98,96			S.B+ANT+C.TUR N.	S.B+ANT+C.TUR N.				
AZAFATO/A	C2	2.300,00		138,00						S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.				
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C2		32,56	58,61			6,99		4,13	1.431,00	1.431,00				
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2		31,97	57,54			6,99		4,13	1.405,65	1.405,65				
PEÓN LIMPIADOR/A	E		27,92	50,26					1,47		S.BASE+ANT.		S.BASE+ANT.	S.BASE+ANT.	262,25

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo y copia de la modificación del convenio a la autoridad laboral para su registro y publicación.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo."

Y para que conste y surta efectos en donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de S.S., el Alcalde, de conformidad con lo establecido en los arts. 204 y siguientes del R.O.F.R.J.E.L., en Padul a la fecha que consta en la firma electrónica.

Granada, 14 de mayo de 2018.- VºBº El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez; El Secretario, fdo.: Ángel Fernández-Cuevas Fernández.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 3.492

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Información pública expite.: 13.088/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.088/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Red Subterránea de MT 20 kV de 1300 m de longitud entre el CD nº 56.043 "Cj.Balsain" y enlace a red en Urb. Cumbres Verdes, conductor RH5z! 18/30 kV 3x1x240 K Al+H16 y reforma del CD nº 56.043 "Cj.Balsain", tipo interior, entrada aérea, sustitución celdas corte al aire por celdas protección celdas 24 kV SF6 2L1P, sito en el Parque Natural de Sierra Nevada, t.m. de La Zubia.

Presupuesto: 97.942,60 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150183.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚMERO 3.493

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS E-1933

*Instalación eléctrica expte.: 13.736/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 13736/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU, con domicilio en Granada, C.P., 18009, Escudo del Carmen 12 y NIF/CIF: B82846817

Características: 295 metros de proyecto de variación línea aérea MT San Clemente derivación la Portilla, sita en Polígono 19, Parcela 71, t.m. Huéscar.

Presupuesto: 10.946,74 euros.

Finalidad: Construcción balsa de riego

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, C/ Joaquina Eguaras nº 2, 5 Planta, Link Público:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150265.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de junio de 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.510

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

*Convenio de delegación de tributos con el Ayuntamiento de Lanteira*

## EDICTO

Convenio de delegación para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Lanteira.

De una parte,

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.

De otra parte, D. Jesús Villalba Navas, Alcalde-Presidenta del Excm. Ayuntamiento de Lanteira, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de mayo de 2018.

## MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pu-

diendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

1. El Ayuntamiento de Lanteira delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El Ayuntamiento de Lanteira delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- Tasas
- Precios Públicos
- Sanciones Administrativas
- Otros ingresos de derecho públicos

4. El Ayuntamiento de Lanteira delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Convenio.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de Lanteira.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Lanteira. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Lanteira cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.

9. La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los

planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno convenio de delegación de competencias en la materia.

10. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de Lanteira y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Lanteira, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Lanteira de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Lanteira, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12. Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75% de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14. Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el organismo.

15. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de Lanteira solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Lanteira el coste del servicio.

17. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de Lanteira que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

18. El presente Convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Lanteira del Convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

19. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Convenios sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

El Presidente de la Diputación, fdo.: José Entrena Ávila; El Alcalde de Lanteira, fdo.: Jesús Villalba Navas. Doy Fe, la Secretaria General, fdo.: M<sup>a</sup> Encarnación Perea Sánchez.

NÚMERO 3.500

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

*Autos número 73/18*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

HACE SABER: Que en los autos número 73/18 se ha dictado DECRETO de fecha 31/01/18, en el que se ha acordado citar a la mercantil Repasur, S.L., para que el próximo día 27 de mayo de 2019, a las 9:55 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

Expido el presente para que sirva de Citación a la empresa Repasur, S.L., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 3.466

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE BAZA (Granada)***Procedimiento ordinario núm. 26/2016***EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario 26/2016 seguido a instancia de Sabsa Capital, S.L.U., frente a Elisa Palacios Argente del Castillo, María del Carmen Amorós Palacios, María del Carmen Olmos Amorós, Teresa Jiménez Enríquez y Antonio Amorós Palacios, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

En Baza, a 1 de marzo de 2018

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Apestegui López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Baza y su partido ha visto los presentes autos de juicio ordinario nº 26/2016, seguidos a instancia del Procurador D. Teodoro Arán Portillo, en nombre y representación de "Sabsa Capital, S.L.U.", asistida del Letrado D. Antonio Luis Rubio Crespo, contra D<sup>a</sup> Elisa Palacios Argente del Castillo, D<sup>a</sup> María del Carmen Amorós Palacios, D<sup>a</sup> María del Carmen Olmos Amorós, D<sup>a</sup> Teresa Jiménez Enríquez y D. Antonio Amorós Palacios y D. José Miguel Rienda Gómez, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Guadalupe Martínez Moreno y asistido del Letrado D. Francisco Pérez Vera, versando el juicio sobre división de cosa común.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Teodoro Arán Portillo, en nombre y representación de "Sabsa Capital, S.L.U.", contra D<sup>a</sup> Elisa Palacios Argente del Castillo, D<sup>a</sup> María del Carmen Amorós Palacios, D<sup>a</sup> María del Carmen Olmos Amorós, D<sup>a</sup> Teresa Jiménez Enríquez y D. Antonio Amorós Palacios y D. José Miguel Rienda Gómez, debo declarar y declaro extinguido el condominio respecto de la finca registral nº 3548 inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, tomo 772, libro 259, con adjudicación a la actora de la misma, quien indemnizará a los demandados en proporción a la correspondiente cuota de participación de cada uno en el condominio. Con imposición a la demandada de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los 20 días siguientes al en que se notifique esta resolución, previa constitución de depósito conforme a lo establecido por la Disposición Adicional 15<sup>a</sup> LOPJ, tras la reforma operada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia, manda y firma D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Apestegui López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Baza y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, Elisa Palacios Argente del Castillo, María del Carmen Amorós Pala-

cios, María del Carmen Olmos Amorós, Teresa Jiménez Enríquez y Antonio Amorós Palacios, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Baza, 11 de abril de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.511

**AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)***Exposición pública cuenta general 2017***EDICTO**

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 la misma se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Hacienda, durante quince días. En este plazo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Capileira. 20 de junio de 2018.

NÚMERO 3.512

**AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)***Aprobación inicial del presupuesto general 2018***EDICTO**

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

**HACE SABER:** Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2018, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal, se somete a información pública por treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados. De no producirse aquellas, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo. Ello de conformidad con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capileira, 21 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 3.502

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)**

*Padrón cobratorio de basura correspondiente al segundo bimestre de 2018*

## EDICTO

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 21/06/2018 el padrón cobratorio de basura correspondiente al segundo bimestre de 2018, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado Padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 21 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.504

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## ECONOMÍA Y HACIENDA

*Aprobación definitiva modificación presupuestaria*

## EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria 79/2018 de transferencia de crédito, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 17 de mayo, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 79/2018 Transferencia de Crédito

Aplicación que aumenta su consignación:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0601 32602 45390	Retribuciones Becarios	
	Convenio Universidad	11.200,00
	Totales	11.200,00

Aplicación que disminuye su consignación:

<u>Concepto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
0302 49301 22606	Programas de apoyo a la inform. y educación en mat. cons.	11.200,00
	Totales	11.200,00

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Granada, 14 de junio de 2018.-El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Balduino Oliver León.

NÚMERO 3.508

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY  
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

*Numeración en Cuestecilla de la Alborea*

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 23 de mayo de 2018 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en cuestecilla de la Alborea, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. catastral</u>
-	Cuestecilla de la Alborea 5	8054004VG4185C
C/ Vere de Enmedio 22	Cuestecilla de la Alborea 7	8054004VG4185C

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 23 de mayo de 2018.-El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Balduino Oliver León.

NÚMERO 3.600

### **AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)**

*Lista definitiva admitidos y excluidos puesto Arquitecto Técnico funcionario interino*

#### EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía 178/2018 de fecha 26 de junio de 2017 se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

74684167-Q	PABLO SÁEZ DE TEJADA HITOS
75129170-S	EMILIA DELGADO CONTRERAS
53706866-A	ABEL GONZÁLEZ POMARES
76419906-Z	ALBA MARÍA GUARDIA ASENSIO
26241930-B	ANDRÉS MARTÍNEZ COLÓN
75145738-T	JAVIER AGUILAR CASCALES
74732939-M	ISAAC RUIZ RODRÍGUEZ
76421770-S	JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ
14629853-J	LOURDES VALVERDE MORENO
74890401-D	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
13979509-V	MARÍA SUÁREZ RUIZ
75228620-J	ANTONIO FERNÁNDEZ AQUILINO
44266383-P	FRANCISCO MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ
14627998-K	FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ MANZANO
15513051-B	TARSILA LÓPEZ RUIZ
75130981-D	MARÍA LOURDES VERA LÓPEZ
14639788-N	ANA DOLORES RUIZ ARJONA
44277444-Y	MARÍA JOSÉ MORILLA MARTÍN

#### EXCLUIDOS:

44298609-B	JUAN PABLO RÚBIA ORTIZ
44297019-P	JOSÉ MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ

SEGUNDO.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Rafael Márquez Muñoz
- Suplente: Jamal Eddine Serroukh Ghziel.

- Secretaria: Anna Martín-Aragón Baudel.
- Suplente: Funcionario de la Diputación.
- Vocal 1: Francisco José Montes Rico
- Suplente: Manuel Merino Fernández.
- Vocal 2: Jorge Martín Vélez.
- Suplente: Inmaculada Béjar Alonso.
- Vocal 3: José Antonio Romero Mellado.
- Suplente: Julia Aguilera Moreno.
- Vocal 4: Antonia Martín Yélamos.
- Suplente: Andrés Gálvez Gálvez.

TERCERO.- La realización del ejercicio tendrá lugar el día 6 de julio, a las 10:30 horas, en el Colegio Público Rural de Los Guájares (junto al Ayuntamiento de Los Guájares) en Avenida Doctor Alcántara 39, Guájar Fargüit, debiendo los aspirantes ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Todo ello se comunica a los efectos del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los Guájares, 26 de junio de 2018.-El Alcalde- Presidente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 3.513

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto de actuación de instalación de descascadota de almendras*

#### EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose admitido a trámite por Decreto de Alcaldía 29/2018-URB de 12/06/2018, el proyecto de actuación para la instalación de una descascadora de almendra, en una cooperativa agro-olivarrera, en la parcela 76, polígono 18 de este término municipal, promovido por D. Juan Julián Guillén Hernández, en representación de Nuestra Señora de la Soledad Sociedad Cooperativa Andaluza, se ordena su publicación en el BOP a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se somete a información pública, durante un plazo de 20 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Lo que se hace público, para general conocimiento.

Huéscar, 18 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.509

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR DE SANTILLÁN  
(Granada)***Proyecto de obra 2016/2/PPOYS-89/1***EDICTO**

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 185/18, de fecha 6 de junio de 2018, aprobó el proyecto de las obras de consistentes en:

“Proyecto de obra 2016/2/PPOYS-89/1 “Huétor Santillán, demolición y nueva construcción de nave municipal existente” (autor del proyecto Rafael González Vargas).

Correspondiente a la convocatoria de Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios Municipales bienio 2016/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Se anuncia que el mencionado acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los expedientes y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Ley de Contratos del Sector Público y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Huétor Santillán, 18 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 3.515

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Trámite de información pública inicio, expte. ruina  
1.038/2018***EDICTO**

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que el Concejal Delegado de Obras, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Tecnologías de la Información mediante resolución núm. 663-2018, dictada el día 15 de junio de 2018, resolvió iniciar expediente de ruina del inmueble ubicado en

Referencia catastral: 4419211VG1241G0001BJ

Localización calle Torre, 4 de la localidad de Tocón

A tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas durante un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Íllora, 21 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 3.501

**AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)***Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de  
proyectos de urbanización***EDICTO**

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que de conformidad con lo señalado en el acuerdo de aprobación inicial del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo y PMS de esta Corporación con ref.: 492/18 y fecha de inicio 14/03/2018, denominado:

“Modificación de la redacción de los artículos 8 y 14 de la ordenanza municipal relativa a los proyectos de urbanización”, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 22/03/2018 (ord. 1.441<sup>º</sup>), y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), al no haberse presentado alegación alguna durante el plazo de exposición al público de dicha modificación de la ordenanza queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno antes citado, transcribiéndose a continuación al texto íntegro de la misma para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma LRBRL:

“Modificación de los artículos 8 y 14 de la ordenanza municipal relativa a los proyectos de urbanización:

... Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de marzo de 2018,..., se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

1.441<sup>º</sup>.- Aprobación inicial modificación ordenanza proyectos de urbanización.

A continuación, por su Sría. el Alcalde D. José Antonio Carranza Ruiz (PSOE) se da cuenta del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo y PMS de esta Corporación con Ref.: 492/18 con fecha de

inicio 14.03.2018, denominado: "Modificación ordenanza proyectos urbanización", y.....

el Pleno de la Corporación, aceptando la propuesta que formula su Sría. el Alcalde y a la vista del informe/propuesta de resolución dictado por el Técnico de Admón. Gral., instructor de este expediente, antes transcrita/s, que es la que se traslada literalmente a este acuerdo como texto del mismo, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio y Desarrollo Local, Economía y Hacienda, citado, Acuerda, por Unanimidad de los Doce Concejales/as que asisten -o que están presentes- a esta sesión, de los/as trece que lo componen en este momento:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la redacción de los artículos 8 y 14 de la Ordenanza Municipal relativa a los Proyectos de Urbanización, dándole a los mismos la siguiente redacción definitiva:

Artículo 8. Otras actuaciones urbanizadoras.

Son aquellas obras que tienen por objeto la adaptación de la vía pública a nuevas necesidades y usos, tanto en el suelo como en el subsuelo o vuelo del dominio público. Dentro de estas estarán incluidas aquellas se vengan referidas a la implantación o instalación de nuevos suministros a la población, sean de telecomunicaciones, gas, o análogas.

Artículo 14. Otras actuaciones urbanizadoras.

Cuando las actuaciones urbanizadoras se realicen por particulares en terrenos de dominio público, se exigirá también licencia, además de las autorizaciones y concesiones que sean pertinentes otorgar por parte del ente titular del dominio público. Todas aquellas actuaciones promovidas por empresas privadas tendentes a la implantación e instalación de suministros y servicios tanto de gas, telefonía, electricidad y análogos, deberán de estar respaldadas con la presentación en el Ayuntamiento de los correspondientes Proyectos Técnicos o Planes de Instalación que contendrá entre otras determinaciones, una cantidad equivalente a un 20% del PEM que se deberá de depositar en la tesorería municipal como garantía para responder de los posibles desperfecto o la deficiente ejecución de obra con incidencia sobre los espacios públicos que se vean afectados. Dicha garantía se devolverá al depositante una vez se emita el informe técnico municipal correspondiente en sentido positivo.

En ningún caso se podrán llevar a cabo la instalación de cables aéreos en aquellas calles, plazas y espacios públicos en general donde ya exista infraestructura subterránea instalada y por donde deberán de concurrir dicho cableado. En aquellas zonas donde no existan la infraestructura subterránea, los promotores de dichas actuaciones tendrán que crearla para poder llevar a cabo dichas instalaciones, sin perjuicio de aquellas zonas donde ya exista el cableado en las fachadas y de lo que se trate sea de reposición o mejora del sistema existente pero no de la implantación de otros que necesiten más instalaciones de las que ya hay, manteniendo transitoriamente en este caso el mismo sistema existente.

En aquellas vías y espacios públicos, que tengan una vida inferior a veinte años, los promotores de las actuaciones, estarán obligados a reponer la totalidad de la pa-

vimentación afectada por la actuación y en todo caso, siguiendo las directrices técnicas de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y..."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en el plazo de dos meses, contado desde del día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada.

Pulianas (Granada), 19 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 3.554

## AYUNTAMIENTO DE TORVIZÓN (Granada)

*Aprobación definitiva de la ordenanza de utilización del gimnasio municipal*

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde del Ayuntamiento de Torvizón (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose llevado a cabo la aprobación provisional en sesión extraordinaria del día 19 de abril de 2018 de la Ordenanza nº 34 (reguladora de la Tasa por Utilización del Gimnasio Municipal), y superada la publicación, sin reclamaciones, en el B.O.P. del día 30 de abril de 2018 (nº 81), a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación de los artículos modificados de cada una de las Ordenanzas, de acuerdo con los artículos 70.2 de la Ley 7/85 y 17.4 de la citada Ley de Haciendas locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 30 Utilización del gimnasio municipal.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 15 al 27 al del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos este Ayuntamiento establece la tasa por utilización del gimnasio municipal.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de uso del gimnasio instalado en la zona de-

portiva municipal sita en el Haza González de esta localidad de Torvizcón.

Artículo 3º.-1. Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que quieran utilizar el gimnasio municipal.

2. Condiciones de uso del gimnasio. No se podrá utilizar por menores de 14 años, si no van acompañados. La utilización se llevará a cabo por medio de abono mensual, de acuerdo con las normas internas establecidas por el Ayuntamiento. No se permite la introducción de comida, bebidas u objetos de vidrio que dañen y ensucien el suelo, el edificio y el material deportivo, conducta de la que deberán responder los usuarios infractores. Por razones sanitarias no se permite la entrada de animales a la instalación.

Artículo 4º.- Obligados responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39.1 de la Ley General Tributaria.

#### BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5º.- Constituirá la base imponible de la tasa la establecida por el Ayuntamiento que se determina por la siguiente TARIFA

1.- Uso del gimnasio por vecinos del municipio: 10,00 euros/mes.

2. Uso del gimnasio por no vecinos del municipio: 40,00 euros/mes.

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 6º.- Se concederán las siguientes bonificaciones no acumulables:

1.- A usuarios vecinos en paro (acreditado por el INEM): Un 10% de la tasa.

2.- A usuarios vecinos (que dispongan el Carnet Joven): Un 10% de la tasa.

3.- A miembros de familias numerosas (con Carnet de F. Núm.): Un 10% de la tasa.

4.- A Jubilados y Pensionistas: Exentos.

#### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Artículo 7º.- El devengo de la tasa nace cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose a estos efectos, desde la solicitud de aquellos. La reserva de abono mensual se hará de manera autónoma e individual y se satisfará por ingreso directo en efectivo en la Caja municipal o entidad bancaria que se asigne. La entrega del abono se efectuará tras el pago de la tasa que se justificará con la presentación del resguardo de ingreso.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 8º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos correspondientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9º.- Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Hacen-

das Locales, Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

#### APROBACIÓN Y VIGENCIA.

##### DISPOSICION FINAL.

1.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

2.- La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2018.

Torvizcón, 22 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 3.555

### AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

*Nombramiento de funcionario interino de Oficial de Usos Múltiples*

#### EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 274/2018, de fecha 25/6/2018, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de oficial de usos múltiples, vinculado al servicio de obras, infraestructuras y mantenimiento de servicios municipales, vacante en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- D. Cristóbal Martín Puertas, NIF \*\*.\*\*\*.924-A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo manda y firma El Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla, 25 de junio de 2018.-Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 3.542

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR

*Aprobación inicial de la cuenta general de 2017*

#### EDICTO

Mª de los Ángeles Sánchez Blázquez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que formuladas y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejerci-

cio 2017, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Huéscar, 20 de junio de 2018.-La Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 3.547

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Albondón*

#### **EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de junio para su recaudación en el segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Albondón, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 21 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 3.548

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Ítrabo*

#### **EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de junio para su recaudación en el segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Ítrabo, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 12 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 3.549

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración, segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Lentegí*

#### **EDICTO**

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente padrón fiscal trimestral, facturado en el mes de junio para su recaudación en el segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Lentegí, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el BOP de Granada, plazo durante el cual los interesa-

dos legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, nº 5, 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 12 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 3.570

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

### Aprobación definitiva del presupuesto 2018

#### EDICTO

No habiendo sido presentadas reclamaciones durante el periodo de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio 2018, en el cual se contiene el del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP nº 106, de 06 de junio de 2018, se considera el mismo definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación:

Presupuesto General 2018.

Resumen por capítulos.

#### GASTOS.

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	6.047.701,12 euros
II	Gastos c. bienes y ser.	4.741.166,00 euros
III	Gastos financieros	74.500,00 euros
IV	Tras. corrientes	707.608,95 euros
VI	Inversiones reales	839.001,00 euros
VII	Transferencias de capital	56,77 euros
VIII	Activos financieros	20.000,00 euros
IX	Pasivos financieros	543.734,69 euros
	Total:	12.973.768,53 euros

#### INGRESOS.

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	5.352.391,04 euros
II	Impuestos indirectos	150.000,00 euros
III	Tasas. pp, y otros ing.	1.736.011,05 euros
IV	Tra. corrientes	5.683.903,99 euros
V	Ingresos patrimoniales	32.395,00 euros
VII	Activos financieros	20.000,00 euros
	Total:	12.974.701,08 euros

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Las Gábias, 25 de junio de 2018.-Fdo.: Juan José Pérez Fonollá.

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, EJERCICIO 2018.

<b>I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>			
<b>I.1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL</b>			
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
SECRETARIO GENERAL	1	0	1
INTERVENTOR DE FONDOS	1	1	0
TESORERO	1	0	1
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>I.2.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>			
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
TÉCNICOS DE ADMON GRAL	1	1	0
ADMINISTRATIVOS ADMON GRAL	17	15	2
AUXILIARES ADMON GRAL	10	5	5
SUBALTERNOS	1	0	1
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>8</b>
<b>I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>			
<b>I.3.1.-SUBESCALA TÉCNICA</b>			
<b>I.3.1.3.- TÉCNICOS AUXILIARES</b>			
DENOMINACION	NºPLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
OPERADOR DE SISTEMAS	1	1	0
AUXILIAR OPERADOR SISTEMAS	1	0	1
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>			
<b>I.3.2.- SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>I.3.2.1.- CLASE: POLICIA</b>			
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
OFICIAL	3	3	
POLICIA	13	11	2
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>2</b>
<b>I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>			
<b>I.3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES</b>			
<b>I.3.2.3.- PERSONAL DE OFICIOS</b>			
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
OFICIAL	1	0	1
<b>TOTAL ESCALA</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>II.- PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
<b>II.-3.-BACHILLER SUPERIOR/FP II O EQUIVALENTE</b>			
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMINISTR. TECNICO CULTURA	1	1	0
ENCARGADO GENERAL OBRAS	1	1	0
ENCARGADO ELECTRICIDAD	1	0	1
DINAMIZADOR	1	0	1
<b>TOTAL CLASE</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>II.4.- GRADUADO ESCOLAR/FPI O EQUIVALENTE</b>			
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AUX. TECNICO JUVENTUD	1	0	1
AUX. TECNICO DEPORTES	1	0	1
AUX TECNICO ASUNTOS SOCIALES	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	5
OFICIAL ELECTRICISTA	2	2	0
OFICIAL JARDINERIA	2	0	2
OFICIAL BARRENDERO	1	0	1
CONDUCTOR SERVICIOS MULTIPLES	3	2	1
CONDUCTOR BARREDORA	1	1	0
OFICIAL CARPINTERO	1	1	0
OFICIAL PINTURA	1	0	1
OFICIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	0	1

OFICIAL METALISTERIA	1	0	1
OFICIAL OBRAS	6	3	3
<b>TOTAL CLASE</b>	<b>27</b>	<b>9</b>	<b>18</b>
<b>II.5.- ESTUDIOS PRIMARIOS/ED PRIMARIA O EQUIVALENTE</b>			
<b>DENOMINACION</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>
MONITOR DE MEDIO AMBIENTE	1	0	1
PEON ELECTRICISTA	2	2	0
PEON JARDINERIA	1	1	0
PEON OBRAS	5	5	0
OFICIAL 2º BARRENDERO	1	1	0
PEON BARRENDERO	2	0	2
OPERARIO RECOGIDA BASURA	1	1	0
PEON FONTANERO	2	2	0
OFICIA 2ª JARDINERÍA	2	0	2
ENCARGADO MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORT.	1	0	1
PEON CARPINTERO	1	1	0
PEON SERVICIOS MULTIPLES	2	0	2
<b>TOTAL CLASE</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>8</b>
<b>RESUMEN DE LA PLANTILLA:</b>			
<b>DENOMINACION</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>CUBIERTAS</b>	<b>VACANTES</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO:</b>	51	37	14
<b>DE HABILITACION NACIONAL</b>	3	1	2
<b>DE ADMON GRAL</b>	29	21	8
<b>DE ADMON ESPECIAL</b>	19	15	14
<b>PERSONAL LABORAL</b>	52	24	28
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>103</b>	<b>61</b>	<b>42</b>

NÚMERO 3.138

**COMUNIDAD DE REGANTES CARRASCA, POTRIL E INCHAR***Convocatoria de junta general ordinaria***EDICTO**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes Carrasca, Potril e Inchar, se convoca mediante el presente anuncio a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará el 21 de julio de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caniles, Plaza Constitución, núm. 2, Caniles (Granada), con objeto de decidir sobre el siguiente

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2. Estado de cuentas de la Comunidad.

3. Informe del Presidente.

4. Elección de la Junta de Gobierno, Jurado de Riegos y Secretario.

5. Estudio de las subvenciones a los regadíos. Aprobación si procede de la solicitud de ayudas y del resto requisitos y de trámites necesarios. Designación del representante legal, así como autorización del representante legal para la aceptación de la ayuda y realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

6. Aprobación si procede de la redacción del proyecto para la solicitud de ayudas.

7. Actualización del padrón y adaptación a la Ley de Protección de Datos.

8. Aprobación, si procede del presupuesto y fijación de derramas.

9. Ruegos y preguntas.

Caniles, 23 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: Juan Antonio Ruiz Polaino.

NÚMERO 3.632

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*Aprobación provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios 2018-2019*

**EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2018, ha acordado la aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vi-

gentes en materia de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se somete a información pública, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de 10 días hábiles.

A los citados efectos, el expediente se encuentra expuesto en el Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, situado en la 3ª planta de la sede de la Diputación Provincial de Granada, sita en la calle Periodista Barrios Talavera, nº 1 de Granada.

Granada, 28 de junio de 2018.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 3.636

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

### **EDICTO**

NIG: 28.079.00.4-2018/0023984

Procedimiento: Procedimiento ordinario 508/2018 y acumulado (510)

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: D. Omar El Afia y D./Dña. Mouhcin Ben Hamdouch

Demandado: D. Adrián Muñoz Toledo, Guermu, C.B., y D. Rubén Guerrero Daza

### **CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 31 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 508/2018, promovido por: D./Dña. Omar El Afia y D./Dña. Mouhcin Ben Hamdouch, sobre: reclamación de cantidad.

Persona que se cita: D. Adrián Muñoz Toledo y Guermu Comunidad de Bienes en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Omar El Afia, y D./Dña. Mouhcin Ben Hamdouch, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 9 - 28008, Sala de Vistas nº 9.2, ubicada en la planta 9ª el día 2/07/2018, a las 9:50 horas.

### **ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 18 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Amalia del Castillo de Comas. ■